



**Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo  
Estado de Michoacán  
Ayudas y Subsidios**

"En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 67 último párrafo se señala que el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo no tiene como atribución alguna el formular, normar y coordinar programas generales para el desarrollo social. Esto con Fundamento en los artículos 1° y 6° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo. Por lo tanto no se cuenta con un Padrón de beneficiarios, ni se determinan montos pagados a los sectores económicos y sociales"

SIN INFORMACIÓN QUE  
REVELAR

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

  
C. GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR

DIRECTORA GENERAL

  
L.A.E. GERMAN PÉREZ AGUILAR

DELEGADO ADMINISTRATIVO

  
L.A.E. MARÍA DEL CARMEN QUINTERO VALOIS

JEFA DE DPTO. DE RECURSOS HUMANOS Y  
FINANCIEROS